

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00192 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **ARLEY JOVANNY RODRÍGUEZ LOAIZA**, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación, de propiedad de ARLEY JOVANNY RODRIGUEZ LOAIZA, a favor de la entidad FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa: DUZ 440
Marca: KIA
Línea: PICANTO
Modelo: 2018
Serie: KNAB2511AJT091194
Motor: G3LAHP078620
Color: ROJO

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL SIJIN Sección Automotores para la aprehensión y entrega del vehículo de placa DUZ 440, previniendo que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor, FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se indican en la solicitud de aprehensión y entrega.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.555.794 y portador de la tarjeta profesional No. 83.417 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No.045 Hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c79c6583ada11268b15b28fe1ea292a10f0c190a34d9091a9f4fa51a06b859

Documento generado en 17/06/2021 07:23:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>